REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de mayo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2022-00234-00

Teniendo en cuenta que la subsanación y la solicitud de orden de entrega de un bien inmueble por incumplimiento de la conciliación celebrada se ajusta a los lineamientos del precepto 69 de la Ley 446 de 1998, es procedente acceder a ello; en consecuencia y para que se sirva llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en CARRERA 58 # 7 - 41, URBANIZACIÓN RESERVAS DEL SUR, Torre 2 (1644), MUNICIPIO DE ITAGUI, ANTIOQUIA, a: al abogado, HECTOR ALONSO CORRALES RESTREPO, se comisiona al señor ALCALDE MUNICIPAL Y/O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ITAGUI, a quien se le conceden amplias facultades como la de allanar en caso de ser necesario.

Expídase el Despacho comisorio, al cual se le anexa copia de la audiencia de conciliación celebrada en tal sentido y del presente auto.

Una vez ejecutoriado el presente auto, el solicitante podrá acceder al despacho comisorio, a través del siguiente enlace:

07DespachoComisorio.pdf

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al despacho comisorio, será publicada el día 20 de mayo de 2022, en el siguiente enlace

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

077
YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b0963ca17beb1fc3e54fe3764e8e860e3657d64f8fb7c2e44fcb8e9d1b8e172**
Documento generado en 09/05/2022 12:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica